

12 NOV 2019

VISTOS:

Decreto Ley 1-3063 de 19780, del Ministerio del Interior
Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- Convenio de Colaboración entre Fundación KIMUNCHE - I.
Municipalidad de Cañete, con fecha 25 de julio de 2019.

DECRETO:

APRUEBESE, el Convenio de Colaboración entre Fundación KIMUNCHE y la I. Municipalidad de Cañete, con fecha 25 de julio de 2019, convenio que tiene como objetivo ofrecer capacitaciones teóricas y prácticas en el establecimiento Liceo Alonso de Ercilla y Zúñiga.

Que, para tal efecto, apruébese dicho convenio de colaboración para los objetivos que fue pactado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



YESSICA ALEJANDRA CAMPOS SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE JAMES RADONICH BARRA
ALCALDE

MAM/JBBT/MEGF /mgf

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal.
Dirección de Control
Dirección DAEM
Unidades DAEM
Interesado.

ID DOC 291425

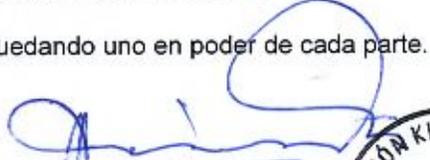
CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Cañete a 25 de julio de 2019, entre César Augusto Correa Díaz, Run 4.861.693-3, Representante Legal Fundación Kimunche Rut: 65.098.746-2 con domicilio en Villagrán 834-B, Comuna de Cañete, como parte arrendatario, en adelante y Don Jorge Radonich Barra, Representante Legal de la Ilustre Municipalidad de Cañete RUT 69.160.500-0 con domicilio en calle Prat N° 220, Comuna de Cañete, en adelante arrendador, se comprometen a celebrar el siguiente convenio de colaboración mutua, que consiste en:

1. El Liceo Alonso de Ercilla y Zuñiga, facilitará las dependencias del establecimiento, consistente en taller de cocina, taller de computación y dos salas para clases teóricas, para que la Fundación pueda desempeñar actividades de capacitación teóricas y prácticas.
2. Las dependencias mencionadas anteriormente, serán facilitadas una vez adjudicados los cursos de capacitación y se desarrollarán en horario vespertino los días, lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de 17:30 a 22:30, de cada mes de duración de cada curso, pudiendo agregarse los días sábados, sólo en el caso que no interrumpa el normal funcionamiento de las actividades propias del establecimiento.
3. La Fundación se compromete a mantener las dependencias en buen estado, responsabilizándose de forma íntegra de un eventual deterioro.
4. La Fundación Kimunche se compromete a hacer un aporte en equipamiento tecnológico, o insumos por un monto de \$500.000 (quinientos mil pesos), por el total de la capacitación que tiene una duración de 6 meses máximo. Este aporte es para la propia gestión del establecimiento educacional y será respaldado con una fotocopia de factura y/o boleta que justifique el monto indicado; en ningún caso se hará entrega de dinero en efectivo, transferencias, y/o cheques nominativos.
5. El protocolo del Registro Especial de SENCE, al cual pertenece la Fundación Kimunche exige que este convenio de colaboración tenga una vigencia mínima de dos años, independientemente que cada curso dure seis meses, por lo tanto, éste registrará desde el 01 de agosto de 2019 hasta el 01 de agosto de 2021.
6. Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Comuna de Cañete.



Jorge Radonich Barra
Rut: 5.769.131-5
Representante Legal
Ilustre Municipalidad de Cañete
Rut: 69.160.500-0


César Augusto Correa Díaz
Rut: 4.861.693-3
Representante Legal
Fundación Kimunche
Rut: 65.098.746-2

